



N° de expediente: 008140-500489-21

Fecha: 12.05.2021

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

ASUNTO

SOLICITUD DE UN LLAMADO ABIERTO, EFECTIVO, GRADO 3, 10 HRS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A OPORTUNIDADES DE ASCENSO (LLOA), PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE, NÚCLEO DEPORTE Y ENTRENAMIENTO.

Unidad **SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO
MONTEVIDEO - ISEF**

Tipo **CONCURSO - LLAMADO DE MERITOS Y PRUEBAS**

Tipo de Llamado: Abierto

Nro Llamado:

Tema:

Nro Resolución:

Materia:

Clase:

Cátedra:

Clínica:

Dependencia:

Nro Cargo:

Grado:

Carga horaria:

Fecha apertura:

Fecha cierre:

Orientación:

Materias Afines:

Funciones Especí
ficas:

Comisión

Asesora/Tribunal:

Inscriptos:

Solicitante:

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 008140-500489-21 Actuación 1	Oficina: DEPARTAMENTO DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 12/05/2021 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

Montevideo, 12 de mayo de 2021

Pase a Dirección de ISEF a sus efectos

Firmado electrónicamente por SYLVIA ACERENZA/ProdUdelaR el 19/05/2021.

Anexos
LLOA GRADO 3.pdf



**Instituto Superior
de Educación Física**
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 19 de mayo de 2021

Director de ISEF
Dr. Gianfranco Ruggiano
Presente

Por intermedio de la presente solicito a Ud. la realización de un llamado abierto a un (1) cargo, Grado 3, 10 horas, de carácter efectivo, en el marco del Llamado a Oportunidades de Ascenso (LLOA), para el Departamento de Educación Física y Deporte, Núcleo Deporte y Entrenamiento, con radicación en Montevideo.

A tales efectos, sugerimos que la Comisión Asesora esté integrada por los siguientes docentes:

- Bruno Mora
- Gabriel Fábrica
- Carlos Magallanes

Suplente: Carlo Biancardi

En caso de ser necesario, se sugiere que el tribunal esté integrado por los siguientes docentes:

- Bruno Mora
- Gabriel Fábrica
- Carlos Magallanes
- Mariana Sarni
- Ana Peri

Suplente: Carlo Biancardi

Sin otro particular, saluda atte.

Dra. Mariana Sarni
Dir. Depto. EF y Deporte



www.isef.edu.uy

MONTEVIDEO
2480 0102 - 2486 1866
Parque Battle s/n
comunicacion@isef.edu.uy

PAYSANDÚ CUP
4722 0221 - 4723 8342
Florida 1051
comunicacion@cup.edu.uy
www.cup.edu.uy

MALDONADO CURE
4223 6595 (int.110)
Calle Burnett casi M. Chiossi
(Tribuna Este del Campus Municipal)
secretaria@curemaldonado.edu.uy
www.cure.edu.uy

	Expediente Nro. 008140-500489-21 Actuación 2	Oficina: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 19/05/2021 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 19 de mayo de 2021

Pase a UGP para informe de disponibilidad, luego pase a Departamento de Recursos Humanos - Sección Concursos.

Firmado electrónicamente por GIANFRANCO RUGGIANO/ProdUdelaR el 19/05/2021.

	Expediente Nro. 008140-500489-21 Actuación 3	Oficina: SECCIÓN CONTADURÍA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 19/05/2021 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

Montevideo, 20 de mayo de 2021

Exp.008140-500489-21

La Unidad de Gestión Presupuestal del Instituto toma conocimiento del llamado abierto a un (1) cargo, Esc. G, Grado 3, 10 horas, de carácter efectivo, desde la toma de posesión y por el periodo reglamentario, en el marco del Llamado a Oportunidades de Ascenso (LLOA), para el Departamento de Educación Física y Deporte, Núcleo Deporte y Entrenamiento, con radicación en Montevideo.

El mismo se financiara con Fondos Centrales (LLOA) a recibir.

Llave presupuestal 155110100

Pase a Contaduría de Oficinas Centrales y vuelva a Concursos del Instituto.

Firmado electrónicamente por WALTER DA LUZ/ProdUdelaR el 20/05/2021.

	Expediente Nro. 008140-500489-21 Actuación 4	Oficina: DIVISION CONTADURIA OFICINAS CENTRALES - DIRECCION Fecha Recibido: 20/05/2021 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

La División Contaduría Central informa que:

- 1) Existe disponibilidad presupuestal a nivel global en el ISEF.

- 2) La presente solicitud de llamado a un cargo, Esc. G, G°3 10 hs, efectivo, de carácter anual, desde la fecha de toma de posesión, al 31/12/21, se financia con fondos centrales LLOA a recibir de la DGAF, Fin. 1.1, prog. 347

- 3) De mantenerse para los ejercicios 2022 y 2023 la misma asignación presupuestal que la operada en el presente ejercicio existirá disponibilidad para financiar la presente solicitud por el periodo de 2 años.

Llave presupuestal 155110100

Pase a Concursos ISEF

Firmado electrónicamente por WALTER DA LUZ/ProdUdelaR el 21/05/2021.
Firmado electrónicamente por GUSTAVO MORALES DEL VALLE/ProdUdelaR el 25/05/2021.

	Expediente Nro. 008140-500489-21 Actuación 5	Oficina: SECCIÓN CONCURSOS - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 25/05/2021 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 28 de mayo de 2021

Sección Concursos eleva para su aprobación las bases específicas, Comisión Asesora y Tribunal (en el caso que corresponda), del llamado efectivo a un (1) cargo de Profesor Adjunto, Esc G, G° 3, 10 hrs. semanales, en el marco del Llamado a Oportunidades de Ascenso (LLOA), para el Departamento de Educación Física y Deporte, en el núcleo Deporte y Entrenamiento, con radicación en Montevideo.

Llamado n.º 033/2021

Expediente N° 008140-500489-21

Firmado electrónicamente por BEATRIZ NIDIA PÉREZ SANZ/ProdUdelaR el 31/05/2021.

Anexos

033-21 (489-21) Requisitos de inscripción.pdf

Reglamento Provisión Efectiva de Profesor Adjunto de ISEF.pdf



**Instituto Superior
de Educación Física**
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS Y PRUEBAS PARA LA PROVISIÓN A CARGOS DOCENTES EFECTIVOS DE ISEF

Se abre llamado a Concurso para la provisión efectiva de un (1) cargo de Profesor Adjunto, Esc.G, Grado 3, 10 hs., en el marco del Llamado a Oportunidades de Ascenso (LLOA), para el Departamento Ed. Física y Deporte, núcleo Deporte y Entrenamiento, con radicación en Montevideo.

CANTIDAD DE CARGOS: 1

LLAMADO N.º: 033-21

EXPEDIENTE N.º: 008140-500489-21

TIPO DE LLAMADO: Abierto

CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL CARGO: Efectivo

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: Llamado a Concurso para la provisión efectiva de un (1) cargo de Profesor Adjunto, escalafón G, grado 3, 10 hs semanales, para cumplir funciones de investigación, extensión y enseñanza en cursos vinculados al departamento tanto de grado como de posgrado.

Tendrá a su cargo desarrollar trabajos de nivel superior en el campo de la investigación, desarrollar actividades de extensión en el medio y de dirigir tesis de grado y posgrado.

PERFIL DEL CARGO: De el/la titular del cargo se valorará especialmente la formación en Educación Física (Profesor o Licenciado) o formación equivalente y la producción académica en el campo de la Educación Física en su articulación con el campo de las Ciencias de la Educación y de las Ciencias en general.

EVALUACIÓN DE MÉRITOS La Comisión Asesora se regirá por el Reglamento para la provisión efectiva y reelección de Cargos de Profesor Adjunto del Instituto Superior de Educación Física.

1° INSTANCIA: EVALUACIÓN DE MÉRITOS: Sólo actúa la Comisión Asesora que realizará una evaluación cualitativa de los méritos de los aspirantes, debiendo alcanzar el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la calificación total según art. 14

2° INSTANCIA: CONCURSO DE MÉRITOS Y PRUEBAS: En el caso que la Comisión Asesora lo entienda pertinente, para todos aquellos aspirantes que hayan superado el 50% de la calificación total en la instancia anterior y no se consideren sus méritos ampliamente suficientes y ampliamente superiores para ser designados directamente, se procederá al llamado a Concurso de méritos y pruebas. El Tribunal de Concurso que actuará, calificará las pruebas según:

A) Evaluación de méritos: donde los concursantes deberán alcanzar el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la calificación total según art. 14 para pasar a la segunda parte del Concurso. El fallo debe ser expresado cuantitativamente utilizando como referencia los siguientes porcentajes:

Formación	13,5 %
Enseñanza	12%
Investigación	10%
Extensión	5%
Gestión Académica	1,5%
Otras Actividades Académicas	3,5%
Actividad Profesional	2%
Concursos	0,75%
Actividades de cogobierno	1,5%
Otros méritos o antecedentes	0,25%



www.isef.edu.uy

MONTEVIDEO
2480 0102 - 2486 1866
Parque Battle s/n
comunicacion@isef.edu.uy

PAYSANDÚ CUP
4722 0221 - 4723 8342
Florida 1051
comunicacion@cup.edu.uy
www.cup.edu.uy

MALDONADO CURE
4223 6595 (int.110)
Calle Burnett casi M. Chiossi
(Tribuna Este del Campus Municipal)
secretaria@curemaldonado.edu.uy
www.cure.edu.uy



**Instituto Superior
de Educación Física**
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

B) Fase de pruebas: el puntaje de las pruebas será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la calificación total según el art. 15, en base a lo consignado en el art. 13 "Las pruebas serán dos y consistirán en:

a) Prueba académica que consistirá en la elaboración de un trabajo, estudio o proyecto de enseñanza, extensión e investigación pudiendo hacer énfasis en alguna de las funciones, sobre una línea temática vinculada estrechamente al perfil del cargo y a uno de los departamentos, justificando su pertinencia y factibilidad. La misma será seleccionada por el concursante de una lista de tres temas propuestos por el tribunal.

Una vez comunicados los temas a los concursantes, el tribunal establecerá la fecha de entrega de los trabajos. Esta fecha no podrá ser anterior a los dos meses. Una vez estudiados los trabajos por el tribunal, se realizará una defensa oral de los mismos, que consistirá en una presentación de cada concursante de 20 minutos.

b) El dictado de una clase de 45 minutos de duración, que se efectuará ante el Tribunal y que se referirá a un tema – común para todos los concursantes- que se sorteará con 48 hs de anticipación de una lista de seis. Dicha lista se dará a conocer por parte del tribunal por lo menos dos meses antes de la realización de la prueba.

Todo aspirante a un llamado abierto deberá presentar la siguiente documentación:

- Documento de Identidad Original y Copia
- Carne de Salud Original y Copia

Todas las notificaciones y comunicaciones que del llamado surjan se realizarán al domicilio electrónico constituido por el concursante (cualquier cambio en el domicilio electrónico deberá ser comunicado a la oficina de Concursos a la brevedad).

REQUISITOS:

1. Relación de méritos y antecedentes en formato digital (solamente índice sin fotocopias que debe estar en concordancia con la carpeta de méritos)
2. Declaración jurada, firmada con Timbre profesional (valor \$200) escaneada.

IMPORTANTE

- Cada postulante deberá **ENVÍAR hasta las 12:00 hs** del día del cierre de inscripciones por e-mail a concursos@isef.udelar.edu.uy los puntos 1 al 3 de los requisitos, identificando N° de expediente y nombre del aspirante, con extensión odt o de lo contrario pdf. (No se aceptarán otros formatos).
- Al momento de tomar posesión del cargo, el aspirante que resulte ganador, deberá presentar el Certificado de antecedentes judiciales vigente.

Las inscripciones se aceptarán solamente si cumple con los requisitos establecidos

INFORMACIÓN :

WEB - www.isef.edu.uy (Requisitos y Bases) Correo - concursos@isef.udelar.edu.uy

INSCRIPCIONES:

VÍA CORREO ELECTRÓNICO A: concursos@isef.udelar.edu.uy



www.isef.edu.uy

MONTEVIDEO
2480 0102 - 2486 1866
Parque Battle s/n
comunicacion@isef.edu.uy

PAYSANDÚ CUP
4722 0221 - 4723 8342
Florida 1051
comunicacion@cup.edu.uy
www.cup.edu.uy

MALDONADO CURE
4223 6595 (int.110)
Calle Burnett casi M. Chiossi
(Tribuna Este del Campus Municipal)
secretaria@curemaldonado.edu.uy
www.cure.edu.uy

Dirección General Jurídica

Universidad de la República

Res. Nº 20 y 22 de C.D.C. de 23/VII/2013 y 20/VIII/2013 respectivamente – Dist. 518/13 y 614/13 – D.O. a/IX/2013 y 2/X/2013

Reglamento para la provisión efectiva y reelección de Cargos de Profesor Adjunto del Instituto Superior de Educación Física

Del procedimiento de provisión de los cargos de Profesor Adjunto.

Art. 1 - La provisión en efectividad de los cargos docentes de Profesor Adjunto se iniciará por un llamado público a aspiraciones, con un plazo no menor de sesenta días para la presentación de las mismas.

Art. 2 - Cada aspiración contendrá una relación documentada de méritos y antecedentes, la que deberá presentarse en el orden que a continuación se indica:

- 1) Formación
 - i) Títulos Universitarios
 - ii) Actividades de actualización académica y profesional
- 2) Enseñanza
- 3) Investigación
- 4) Extensión
- 5) Gestión académica
- 6) Otras actividades académicas
- 7) Actividad profesional
- 8) Actividades de cogobierno
- 9) Otros méritos o antecedentes

Art. 3 – Todo aspirante presentado podrá declarar su desistimiento, dejando así sin efecto su aspiración, aun después de vencido el plazo de presentación pero antes de decidir el CDC sobre las aspiraciones presentadas.

Art. 4 – A propuesta de la Comisión Directiva del ISEF, el CDC (o el Consejo Delegado Académico en uso de atribuciones delegadas) aprobará las bases que regularán el llamado. Estas deberán contar con:

- a) Un perfil detallado del cargo, indicando las funciones a cumplir, y de corresponder el departamento y/o asignatura a la que el mismo esté adscrito.
- b) El porcentaje específico que se asignará a cada uno de los ítems que configuran los méritos dentro de los márgenes que se establecen en el art. 14 de este reglamento.

Art. 5 – La Comisión Directiva designará en todos los casos una Comisión Asesora y podrá requerir los demás asesoramientos que juzgue convenientes. La Comisión Asesora dispondrá de dos meses para elaborar su dictamen, vencido en cual el expediente se elevará a la Comisión Directiva.

Modificado por Res. Nº 12 de C.D.C. de 23/XII/2014 – Dist. 1522/14 – D.O. 31/XII/2014

Texto Original: Art. 5 – Vencido el plazo de presentación de aspiraciones la Comisión Directiva dispondrá de hasta tres meses para el estudio de las mismas. La Comisión Directiva, designará en todos los casos una Comisión Asesora, y podrá requerir los demás asesoramientos que juzgue convenientes.

Art. 6 – La Comisión Asesora se integrará en todos los casos por un número impar de miembros especialistas en la disciplina del cargo a proveer o de áreas afines, que serán designados entre las siguientes categorías, sin que haya prelación entre ellas:

- a) docentes efectivos de grado 4 o 5 del ISEF, o de áreas afines de otros servicios de la Universidad de la República.
- b) docentes que habiendo desempeñado un grado 4 o 5 efectivo, hubiesen cesado en sus funciones.
- c) docentes o investigadores indiscutiblemente relevantes de ámbitos universitarios y no universitarios nacionales, o del exterior, en la disciplina del cargo a proveer o en áreas afines a la misma.

Art. 7 – La Comisión Asesora deberá considerar los méritos y antecedentes de los aspirantes, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Dirección General Jurídica

Universidad de la República

a. Formación

i) Títulos Universitarios

Con indicación de la Facultad y Universidad que los otorgó. Se considerarán en el siguiente orden:

- Títulos universitarios específicos.
- Títulos universitarios referidos a especializaciones afines.
- Otros títulos universitarios o asimilables.
- Titulaciones en curso.

En todos los casos el aspirante deberá documentar el contenido curricular de los títulos aducidos. Las actividades de formación aun no culminadas o en curso serán consideradas por el tribunal atendiendo a los porcentajes culminados de las mismas.

ii) Actualización académica y profesional.

Dentro de este rubro podrán incluirse, por ejemplo, las siguientes actividades, siempre que no corresponda su valoración como actividad de Investigación o dentro del rubro "Otras actividades académicas:

- Cursos de actualización
- Seminarios
- Congresos
- Jornadas
- Talleres
- Otros.

En todos los casos, se considerarán únicamente certificaciones en las que conste que la carga horaria total de la actividad de actualización a la que asistió el aspirante supera las 15 horas. Se valorarán especialmente, aquellos cursos que requirieron para su aprobación de una evaluación o examen.

b. Enseñanza

La actividad de enseñanza se considerará en el siguiente orden:

- Enseñanza en el ISEF
- Enseñanza universitaria pública en el país.
- Enseñanza universitaria privada en el país.
- Enseñanza universitaria en el exterior.
- Enseñanza en instituciones terciarias.

En los dos primeros casos deberá establecerse:

- En qué ciclo se cumplió la actividad (grado, posgrado)
- El grado de responsabilidad que corresponda (honorario, ayudante, asistente, agregado, titular indicando si tuvo encargaturas de curso, coordinaciones o similar)
- La duración del ejercicio de la actividad docente.

Para todos los casos se tendrá en cuenta el informe de actuación.

c. Investigación

La producción de conocimiento original y su difusión (respecto a las publicaciones, se deberán especificar editorial o revista, lugar y fecha de la publicación, número de páginas) Se atenderá especialmente la publicación en revistas arbitradas.

La capacidad de realización de trabajos en conjunto con otros investigadores con un nivel personal de responsabilidad en el diseño y la conducción de los mismos.

La concurrencia a la formación de nuevos investigadores.

d. Extensión

Elaboración de proyectos de extensión.
Participación en actividades de extensión universitaria.

e. Gestión académica

Dirección General Jurídica

Universidad de la República

Elaboración de proyectos de formación académica y profesional en la órbita Universitaria.
Conducción de carreras o departamentos, tanto en el ámbito local, nacional, como internacional.
Valoración de trabajos en equipo en el ámbito de la Gestión de Centros.
Gestión en el ISEF. Integración de equipos de gestión.
Gestión y/o Coordinación en ámbitos formales y no formales públicos y/o privados de los diferentes niveles educativos.

f. Otras actividades académicas

Dictado de conferencias.
Participación como ponente en congresos u otros eventos científicos o académicos nacionales o extranjeros.
Integración a instituciones científicas o académicas.
Arbitraje de publicaciones científicas.
Integración de jurados en concursos científicos o académicos.
Premios obtenidos mediante concursos científicos o académicos.

g. Actividad profesional

Cargos o actividades desempeñadas en la Administración Pública o en la actividad privada en el país o en el exterior.
Nivel de responsabilidad en los mismos.
Enseñanza en instituciones no formales.

h. Concursos

Concursos de oposición ganados por el aspirante en áreas afines al cargo al que aspira.

i. Actividades de cogobierno

j. Otros méritos o antecedentes

Integración de tribunales de concursos y comisiones asesoras.
Otros.

Art. 8 – Vencido el plazo señalado en el Art. 5 del presente Reglamento, el asunto integrará el Orden de la Comisión Directiva, con indicación de los nombres de los aspirantes.

Art. 9 – La Comisión Directiva del ISEF contará con un plazo de dos meses para considerar el asunto, teniendo en cuenta si los aspirantes cumplen las condiciones especificadas en el artículo 6º del Estatuto del Personal Docente (capacidad probada e idoneidad moral) apreciadas en relación con los méritos presentados y las funciones del cargo a proveer. Concluidas las deliberaciones, que podrán realizarse en comisión general, la Comisión Directiva deberá adoptar una resolución en la que asesore al Consejo Directivo Central, de manera fundada, acerca de la conveniencia de la designación directa o el pasaje a concurso. Para sugerir la designación directa se requerirán los votos de la mayoría absoluta de componentes de la Comisión Directiva.

Cumplido el plazo con que cuenta la Comisión Directiva y aunque no se haya adoptado resolución, el asunto se elevará a consideración del Consejo Directivo Central.

El Consejo Directivo Central o el Consejo Delegado Académico en uso de atribuciones delegadas, podrá adoptar resolución mediante votación nominal y fundada. Para la designación directa se requerirá una mayoría de dos tercios de integrantes del Consejo.

Cuando ninguno de los aspirantes logre tal mayoría, quedará decretada la provisión por concurso. Si la cantidad de aspirantes que logra los votos necesarios para la designación directa es inferior a la cantidad de cargos a proveer, quedará decretada la provisión por concurso de los cargos aún vacantes.

Modificado por Res. Nº 12 de C.D.C. de 23/XII/2014 – Dist. 1522/14 – D.O. 31/XII/2014

Texto Original: Art. 9 – Concluidas las deliberaciones, que podrán realizarse en Comisión General, se procederá, en sesión pública, a la votación nominal y fundada sobre las aspiraciones presentadas. En tal votación, los fundamentos de voto sólo podrán referirse, en forma individual o comparativa, a las condiciones especificadas en el art. 6 del Estatuto del Personal Docente (capacidad probada e

Dirección General Jurídica

Universidad de la República

idoneidad moral) apreciadas en relación con los méritos presentados y las funciones del cargo a proveer y sobre si reúne méritos francamente suficientes, así como francamente superiores a los de los demás, si los hubiera. Cuando, concluida esta votación, los votos por la designación de un aspirante hayan alcanzado o superado la mayoría absoluta del total de componentes de la Comisión Directiva, esta propondrá al CDC (o al Consejo Delegado Académico en uso de atribuciones delegadas) la designación directa para ocupar el cargo. El Consejo deberá aprobarlo en sesión pública con votación nominal y fundada por 3/5 de sus miembros. Cuando ningún aspirante logre tal mayoría o cuando la cantidad de aspirantes que la logre sea inferior a la cantidad de cargos en disputa quedará decretada la provisión por concurso de los cargos aún vacantes.

Art. 10 – Decretada la provisión por concurso este será abierto y de méritos y pruebas. Se hará de inmediato un llamado público a inscripciones en las condiciones establecidas en el art. 2 de este Reglamento con un plazo no menor a 30 días; las pruebas se iniciarán en un plazo no menor de tres meses ni mayor de seis a partir del vencimiento del plazo de inscripción.

Art. 11 – En todos los casos de provisión por concurso, el Tribunal constatará de un número impar de miembros designándose los mismos de entre las categorías estipuladas en el art. 6 del presente Reglamento.

Art. 12 – En los concursos de méritos y pruebas, el Tribunal examinará primero los méritos, atendiendo a lo establecido en el artículo 7 y determinará su calificación, la que se hará conocer a los aspirantes o concursantes mediante notificación personal del acta respectiva. El plazo para el inicio de las pruebas será de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se notificó al último aspirante o concursante del acta de calificación de los méritos.

Art. 13 – Las pruebas serán dos y consistirán en:

a) Prueba académica que consistirá en la elaboración de un trabajo, estudio o proyecto de enseñanza, extensión e investigación pudiendo hacer énfasis en alguna de las funciones, sobre una línea temática vinculada estrechamente al perfil del cargo y a uno de los departamentos, justificando su pertinencia y factibilidad. La misma será seleccionada por el concursante de una lista de tres temas propuestos por el tribunal. Una vez comunicados los temas a los concursantes, el tribunal establecerá la fecha de entrega de los trabajos. Esta fecha no podrá ser anterior a los dos meses. Una vez estudiados los trabajos por el tribunal, se realizará una defensa oral de los mismos, que consistirá en una presentación de cada concursante de 20 minutos.

b) el dictado de una clase de 45 minutos de duración, que se efectuará ante el Tribunal y que se referirá a un tema -común para todos los concursantes- que se sorteará con 48 hs. de anticipación de una lista de seis. Dicha lista se dará a conocer por parte del tribunal por lo menos dos meses antes de la realización de la prueba.

Art. 14 – En caso de provisión mediante concurso el Tribunal deberá apreciar los méritos especificados en el Art. 2 atendiendo a los criterios explicitados en el Art. 7 del presente Reglamento. A cada concursante se le podrá asignar un puntaje máximo por sus méritos de 50 puntos.

La Comisión Directiva propondrá al CDC (o el Consejo Delegado Académico en uso de atribuciones delegadas), la distribución de puntajes para la evaluación de méritos dentro de los siguientes rangos:

1) Formación no menos del 15% no más del 30%

a) Títulos Universitarios

b) Actualización académica y profesionales

La relación entre estos dos subítems "a" y "b" se define como de 2 a 1 correspondiendo mayor porcentaje a títulos universitarios para el total del porcentaje de ítem "formación"

2) Enseñanza no menos del 20% no más del 30%

3) Investigación no menos del 20% no más del 30%

4) Extensión no menos del 10% no más del 20%

5) Gestión académica no menos del 1,5% no más del 3%

6) Otras actividades académicas no menos del 5% no más del 10%

7) Actividad profesional no menos del 2,5% no más del 5%

8) Concursos no menos del 1,5% no más del 3%

9) Actividades de cogobierno no menos del 1,5% no más del 3%

10) Otros méritos o antecedentes. Hasta el 2%

En todos los casos para poder ganar el concurso se deberá obtener como mínimo un 60% de los puntos totales.

Dirección General Jurídica

Universidad de la República

Art. 15 – El Tribunal calificará hasta con 50 puntos a cada concursante por el total de las pruebas que realice. El CDC (o el Consejo Delegado Académico en uso de atribuciones delegadas) a propuesta de la Comisión Directiva determinará el puntaje que corresponderá a la prueba Académica que no deberá ser inferior a 30 puntos. A la prueba de enseñanza le corresponderá el complemento a 50 puntos del asignado a la prueba académica.

Cada concursante deberá, para poder ganar el concurso, alcanzar como mínimo el 60% del puntaje establecido para cada una de las pruebas.

Del procedimiento de reelección

Art. 16 – Los profesores grado 3, serán designados por primera vez para un período de actuación de 2 años. Podrán ser reelegidos por períodos de 5 años. Dicho plazo podrá ser reducido a períodos no inferiores a 2 años, en virtud de resolución adoptada por la mayoría absoluta de miembros del CDC (o el Consejo Delegado Académico en uso de atribuciones delegadas) a propuesta de la Comisión Directiva que deberá a su vez tomar su resolución por la mayoría absoluta de sus integrantes y por votación nominal y fundada. La resolución de reducción de plazo a un docente determinado podrá adoptarse una sola vez en su trayectoria en el grado 3.

Art. 17 – A los efectos de la renovación tanto por primera vez como para las renovaciones sucesivas se procederá de la siguiente forma:

1.- Con al menos 90 días de antelación a la fecha de vencimiento, el docente deberá presentar un informe de actuación al Director del Departamento al que pertenece. Este dispondrá de un plazo de 30 días para elevar su informe a la Comisión Directiva. Esta realizará a su vez su propuesta al CDC (o el Consejo Delegado Académico en uso de atribuciones delegadas), debiendo tomar resolución en caso de proponer la reelección por mayoría absoluta de sus integrantes en votación nominal y fundada. La evaluación de un Director de Departamento o de docentes no comprendidos en un Departamento se realizará por parte de la Comisión Directiva, o por una comisión ad hoc designada por aquella, rigiéndose por los mismos plazos.

2.- En caso de que la Comisión Directiva no proponga la confirmación o reelección, se permitirá al docente efectuar los descargos correspondientes en el lapso de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación al interesado por parte de la Secretaría. Los descargos se agregarán al expediente que será elevado al CDC (o el Consejo Delegado Académico en uso de atribuciones delegadas)

3.- Conjuntamente con los antecedentes mencionados en 1 y 2 la Comisión recibirá los informes de actuación docente que correspondan, incluyendo si los hubiera, evaluaciones estudiantiles y todos los otros antecedentes relativos a la evaluación que establezcan las ordenanzas y reglamentos en vigencia.

4.- La falta de alguno de los informes no obstará para que el CDC (o el Consejo Delegado Académico en uso de atribuciones delegadas), faltando 30 días para la fecha de vencimiento, considere igualmente la confirmación o reelección del docente.

5.- En todos los casos, la Secretaría notificará al docente de la resolución, transmitiéndole el acta de la sesión del Consejo en que se consideró su confirmación o reelección.

Art. 18 – La reelección se operará mediante el voto conforme de la mayoría absoluta de componentes del CDC. La votación será nominal y fundada. En cualquier caso, los fundamentos de voto, sólo podrán referirse a condiciones de capacidad probada e idoneidad moral apreciada en relación con los méritos del docente, y el desempeño anterior en el cargo.

Disposiciones transitorias:

Art. 19 – Mientras el Instituto no cuente con docentes de grado 4 o 5 se podrán integrar las comisiones asesoras (y eventualmente a los tribunales) de los que hablan los artículos 6 y 11 con docentes de las siguientes dos categorías:

a) docentes con trayectoria sostenida en el Servicio ISEF, con al menos 10 años de antigüedad sostenida que cuenten con reconocida actuación en temas vinculados específicamente a la temática del llamado y que durante el proceso inicial de llamados del Instituto no aspiren a ningún cargo.

b) para esta primera serie de llamados podrán integrar las comisiones asesoras (y tribunales) en forma excepcional docentes grado 3 efectivos del ISEF.

Art. 20 – Transitoriamente atendiendo a la realidad, historia y tradición del ISEF el ítem 5) de méritos al que

Dirección General Jurídica

Universidad de la República

se refiere el artículo 14 se valorará con el siguiente criterio:

5) Gestión académica no menos del 5% no más del 10%.

	<p>Expediente Nro. 008140-500489-21 Actuación 6</p>	<p>Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 31/05/2021 Estado: Cursado</p>
--	---	---

TEXTO

LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2021, ADOPTÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

51.
(Exp. N° 008140-500489-21) - Visto la solicitud de la Directora del Departamento de Educación Física y Deporte, Profa. Adj. Mariana Sarni, de realizar llamado abierto para la provisión efectiva de un cargo, Esc. G, Grado 3, 10 horas semanales, en el marco del llamado a oportunidades de ascenso (LLOA), para el Centro Universitario de Montevideo, en el marco del Departamento de Educación Física y Deporte, núcleo Deporte y Entrenamiento.

Considerando: el informe favorable de disponibilidad financiera, llave presupuestal 155110100, la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, en ejercicio de atribuciones delegadas resuelve:

- 1.- Aprobar, las bases específicas, del llamado abierto para la provisión de un cargo efectivo de Profesor Adjunto, (Esc. G, G°3, 10 horas semanales), en el marco del llamado a oportunidades de ascenso (LLOA), para cumplir funciones en el Departamento de Educación Física y Deporte.
- 2.- Aprobar la Comisión Asesora que estudiará los méritos de los aspirantes, integrada por: Bruno Mora, Gabriel Fábrica y Carlos Magallanes en calidad de titulares y Carlo Biancardi en calidad de alterno.
- 3.- Autorizar la realización del llamado abierto.

Pase a Sección Concursos. (6 en 6)

Firmado electrónicamente por Jefe de Sección Secretaría - ISEF GABRIELA BRAUSE/ProdUdelaR el 09/06/2021.

	Expediente Nro. 008140-500489-21 Actuación 7	Oficina: SECCIÓN CONCURSOS - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 09/06/2021 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 07 de julio de 2021

A su solicitud, pase a Dirección para agregar las nuevas bases, cumplido siga a Secretaría de Comisión Directiva

Firmado electrónicamente por BEATRIZ NIDIA PÉREZ SANZ/ProdUdelaR el 07/07/2021.

	Expediente Nro. 008140-500489-21 Actuación 8	Oficina: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 07/07/2021 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 9 de julio de 2021

Se adjuntan las nuevas bases. Pase a Comisión Directiva.

Firmado electrónicamente por GIANFRANCO RUGGIANO/ProdUdelaR el 13/07/2021.

Anexos
LLAMADO G3 LLOA NUCLEO DEPORTE Y ENTRENAMIENTO VF.pdf



Instituto Superior
de Educación Física
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

**LLAMADO A ASPIRACIONES PARA LA PROVISIÓN A CARGOS DOCENTES
EFECTIVOS DE ISEF**

Se abre llamado a aspiraciones para la provisión efectiva de un (1) cargo de Profesor Adjunto, Esc.G, Grado 3, 10 hs. en el marco del llamado a Oportunidad de Asenso (LLOA), para el Departamento Ed. Física y Deporte, Núcleo Deporte y Entrenamiento, con radicación en Montevideo.

CANTIDAD DE CARGOS: 1

LLAMADO N.º: 029-21 **EXPEDIENTE N.º:** 008140-500569-21

TIPO DE LLAMADO: Abierto

CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL CARGO: Efectivo

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: Llamado a aspiraciones para la provisión efectiva de un (1) cargo de Profesor Adjunto, escalafón G, grado 3, 10 hrs semanales, para cumplir funciones de investigación, extensión y enseñanza en cursos vinculados al departamento tanto de grado como de posgrado. Tendrá a su cargo desarrollar trabajos de nivel superior en el campo de la investigación, desarrollar actividades de extensión en el medio y dirigir tesis de grado y posgrado.

PERFIL DEL CARGO: De el/la titular del cargo se valorará especialmente la formación en Educación Física (Profesor o Licenciado) o formación equivalente, y la producción académica en el campo de la Educación Física, el Deporte y su Entrenamiento, en su articulación con el campo de las Ciencias de la Educación y las ciencias en general.

EVALUACIÓN DE MÉRITOS La Comisión Asesora se regirá por el Nuevo Estatuto del Personal Docente

1º INSTANCIA: **EVALUACIÓN DE MÉRITOS:** Actúa la Comisión Asesora que realizará una evaluación cualitativa de los méritos de cada aspirante considerados en forma individual y comparativa con los de los demás aspirantes presentados. Dicho informe se elevará a la Comisión Directiva, quien será el Órgano encargado de resolver (Art. 23 al 25).

Cada aspiración contendrá una relación de méritos y antecedentes, que resulten de la declaración jurada presentada por los aspirantes, la que deberá presentarse en el orden que a continuación se indica:

Formación. El nivel de conocimiento del postulante debe ser consecuente con un nivel que proporciona una formación de posgrado o equivalente (Artículo 13 del EPD).

Títulos Universitarios

Actividades de actualización académica y profesional

Enseñanza

Investigación

Extensión

Gestión académica

Otras actividades académicas

Actividad profesional

Concurso

Actividades de cogobierno

Otros méritos o antecedentes

k. Asimismo, deberá presentarse un proyecto de trabajo sobre el desempeño del cargo (artículo 20 del EPD). Cabe señalar que el proyecto es preceptivo para presentarse al llamado. Su defensa, en cambio, podrá ser solicitada de corresponder, en instancia de concurso.



www.isef.edu.uy

MONTEVIDEO

2480 0102 - 2486 1866

Parque Battle s/n

comunicacion@isef.edu.uy

PAYSANDÚ CUP

4722 0221 - 4723 8342

Florida 1051

comunicacion@cup.edu.uy

www.cup.edu.uy

MALDONADO CURE

4223 6595 (int. 110)

Calle Burnett casi M. Chiossi

(Tribuna Este del Campus Municipal)

secretaria@curemaldonado.edu.uy

www.cure.edu.uy



**Instituto Superior
de Educación Física**

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA



www.isef.edu.uy

MONTEVIDEO

2480 0102 - 2486 1866

Parque Batlle s/n

comunicacion@isef.edu.uy

PAYSANDÚ CUP

4722 0221 - 4723 8342

Florida 1051

comunicacion@cup.edu.uy

www.cup.edu.uy

MALDONADO CURE

4223 6595 (int. 110)

Calle Burnett casi M. Chiossi

(Tribuna Este del Campus Municipal)

secretaria@curemaldonado.edu.uy

www.cure.edu.uy

La Comisión Asesora deberá considerar los méritos y antecedentes de los aspirantes, teniendo en cuenta los siguientes criterios de ponderación:

a. Formación

a) Títulos Universitarios. Con indicación de la Facultad y Universidad que los otorgó. Serán valorados todos aquellos títulos expedidos por universidades o instituciones de nivel terciario públicas o privadas, nacionales o extranjeras autorizadas de acuerdo a la normativa vigente. Se considerarán en el siguiente orden:

- Títulos universitarios específicos.
Títulos universitarios referidos a especializaciones afines.
Otros títulos universitarios o asimilables.
Titulaciones en curso.

Nota: En caso de ser necesario a criterio de la Comisión Asesora, el aspirante deberá documentar el contenido curricular de los títulos aducidos. Las actividades de formación aun no culminadas o en curso serán consideradas por el tribunal atendiendo a los porcentajes culminados de las mismas.

b) Actualización académica y profesional. Dentro de este rubro podrán incluirse, por ejemplo, las siguientes actividades, siempre que no corresponda su valoración como actividad de Investigación o dentro del rubro "Otras actividades académicas":

- Cursos de actualización
Seminarios
Congresos
Jornadas
Talleres
Otros.

Nota: En todos los casos, se considerarán únicamente certificaciones en las que conste que la carga horaria total de la actividad de actualización a la que asistió el aspirante supera las 15 horas. Se valorarán especialmente, aquellos cursos que requirieron para su aprobación de una evaluación o examen.

b. Enseñanza

- Enseñanza universitaria en el país.
- Enseñanza universitaria en el exterior.
- Enseñanza en instituciones terciarias no universitarias.

Nota: En todos los casos deberá establecerse en qué ciclo se cumplió la actividad (grado, posgrado) nivel de responsabilidad y la duración del ejercicio de la actividad docente. Para todos los casos se tendrá en cuenta el informe de actuación.

c. Investigación

- La producción de conocimiento original y su difusión (respecto a las publicaciones, se deberán especificar editorial o revista, lugar y fecha de la publicación, número de páginas) Se atenderá especialmente:
La publicación en revistas arbitradas.
La capacidad de realización de trabajos en conjunto con otros investigadores con un nivel personal de responsabilidad en su diseño y conducción.
La concurrencia a la formación de nuevos investigadores.

d. Extensión

- Elaboración de proyectos de extensión.
Participación en actividades de extensión universitaria.

e. Gestión académica

- Elaboración de proyectos de formación académica y profesional en la órbita Universitaria.
Conducción de carreras o departamentos, tanto en el ámbito local, nacional, como internacional.
Valoración de trabajos en equipo en el ámbito de la Gestión de Centros.
Integración de equipos de gestión.
Gestión y/o Coordinación en ámbitos formales y no formales públicos y/o privados de los diferentes niveles educativos.



**Instituto Superior
de Educación Física**

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

- f. Otras actividades académicas
 - Dictado de conferencias.
Participación como ponente en congresos u otros eventos científicos o académicos nacionales o extranjeros.
 - Integración a instituciones científicas o académicas.
Arbitraje de publicaciones científicas.
 - Integración de jurados en concursos científicos o académicos.
Premios obtenidos mediante concursos científicos o académicos.
- g. Actividad profesional
 - Cargos o actividades desempeñadas en la Administración Pública o en la actividad privada en el país o en el exterior.
Nivel de responsabilidad en los mismos.
 - Enseñanza en instituciones no formales.
- h. Concursos
 - Concursos de oposición ganados por el aspirante en áreas afines al cargo al que aspira.
- i. Actividades de cogobierno
- j. Otros méritos o antecedentes
 - Integración de tribunales de concursos y comisiones asesoras.
 - Otros.
- k. Proyecto de trabajo presentado para aspirar al cargo.

2º INSTANCIA: CONCURSO DE MÉRITOS Y PRUEBAS: En el caso que la Comisión Directiva lo entienda pertinente (ninguno de los aspirantes reúna méritos francamente suficientes, así como francamente superiores a los demás para ser designados directamente), quedará decretado el llamado a Concurso.

La Comisión directiva resolverá de acuerdo al artículo 26 del estatuto una de las tres opciones que en él se detallan.

El Tribunal examinará primero los méritos, en base a los criterios de ponderación detallados en los literales a- k de las bases y determinará su calificación, la que se hará conocer a los aspirantes o concursantes mediante notificación personal o vía electrónica del acta respectiva. En el mismo momento, se les notificará las listas de temas a considerar en cada prueba y el calendario de fechas de los sorteos y las pruebas.

El plazo para el inicio de las pruebas no podrá ser inferior a 4 meses ni mayor a doce, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de inscripción (artículo 27 literal a). Estatuto Docente). El plazo máximo para que el aspirante se notifique será de 15 días hábiles

En caso de provisión mediante concurso el Tribunal deberá apreciar los méritos especificados en la declaración jurada, atendiendo a los criterios explicitados en los literales a-k de las bases. A cada concursante se le podrá asignar un puntaje máximo por sus méritos de 50 puntos.

El Tribunal actuante calificará las pruebas según se detalla a continuación:

A) Evaluación de méritos: La elaboración del fallo tendrá como referencia los siguientes porcentajes (tabla 1):

Formación: (a) títulos universitarios	no menos de 15% y no más de 30%. (entre ellos
(b) formación académica y	la relación es de 2 a 1 correspondiendo mayor



www.isef.edu.uy

MONTEVIDEO
2480 0102 - 2486 1866
Parque Batlle s/n
comunicacion@isef.edu.uy

PAYSANDÚ CUP
4722 0221 - 4723 8342
Florida 1051
comunicacion@cup.edu.uy
www.cup.edu.uy

MALDONADO CURE
4223 6595 (int. 110)
Calle Burnett casi M. Chiossi
(Tribuna Este del Campus Municipal)
secretaria@curemaldonado.edu.uy
www.cure.edu.uy



Instituto Superior de Educación Física
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

profesional.	porcentaje al (a) para el total del %
Enseñanza	no menos de 20% y no más de 30%
Investigación	no menos de 20% y no más de 30%
Extensión	no menos de 10 % y no más de 20%
Gestión Académica	no menos de 1,5% y no más de 3%
Otras Actividades Académicas	no menos de 5% y no más de 10%
Actividad Profesional	no menos de 2,5% y no más de 5%
Concursos	no menos de 1,5% y no más de 3%
Actividades de cogobierno	no menos de 1,5% y no más de 3%
Otros méritos o antecedentes	hasta 2%

Tabla 1

En todos los casos para poder ganar el concurso se deberá obtener como mínimo un 60% de los puntos totales.

B) Fase de pruebas. Las pruebas serán dos y consistirán en: a) Defensa del proyecto de trabajo presentado para aspirar al cargo. b) Dictado de una clase de 45 minutos de duración, que se efectuará ante el Tribunal y que se referirá a un tema -común para todos los concursantes- que se sorteará con 48 hs. de anticipación de una lista de seis. Dicha lista se dará a conocer por parte del tribunal por lo menos dos meses antes de la realización de la prueba.

El Tribunal calificará hasta con 50 puntos a cada concursante por el total de las pruebas que realice.

- Al proyecto de trabajo le corresponden 30 puntos, estableciéndose una ponderación de hasta 15 puntos por su elaboración y 15 puntos por su defensa.
- El dictado de una clase será evaluado con hasta 20 puntos

Cada concursante deberá, para poder ganar el concurso, alcanzar como mínimo el 60% del puntaje establecido para cada una de las pruebas.

Todo aspirante a un llamado abierto deberá presentar la siguiente documentación:

Documento de Identidad Original y Copia
Carne de Salud Original y Copia

Todas las notificaciones y comunicaciones que del llamado surjan se realizarán al domicilio electrónico constituido por el concursante (cualquier cambio en el domicilio electrónico deberá ser comunicado a la oficina de Concursos a la brevedad). **Sin perjuicio de la notificación que se practica -al correo electrónico-, resultará aplicable lo previsto en materia de notificaciones personales en la Ordenanza de Procedimiento Administrativo de Udelar.**

REQUISITOS:

- Relación de méritos y antecedentes en formato digital (solamente índice sin fotocopias que debe estar en concordancia con la carpeta de méritos)
- Declaración jurada, firmada con Timbre profesional (valor \$200) escaneada.
- Proyecto de trabajo vinculado al perfil del llamado.

IMPORTANTE

Cada postulante deberá **ENVIAR hasta las 12:00 hs** del día del cierre de inscripciones por e-mail a concursos@isef.udelar.edu.uy los puntos 1 al 3 de los requisitos, identificando N° de expediente y nombre del aspirante, con extensión odt o de lo contrario pdf. (No se aceptarán otros formatos).

Al momento de tomar posesión del cargo, el aspirante que resulte ganador, deberá presentar el Certificado de antecedentes judiciales vigente.

Las inscripciones se aceptarán solamente si cumple con los requisitos



www.isef.edu.uy

MONTEVIDEO
2480 0102 - 2486 1866
Parque Battle s/n
comunicacion@isef.edu.uy

PAYSANDÚ CUP
4722 0221 - 4723 8342
Florida 1051
comunicacion@cup.edu.uy
www.cup.edu.uy

MALDONADO CURE
4223 6595 (int. 110)
Calle Burnett casi M. Chiossi
(Tribuna Este del Campus Municipal)
secretaria@curemaldonado.edu.uy
www.cure.edu.uy



**Instituto Superior
de Educación Física**
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

establecidos

INFORMACIÓN:

WEB - www.isef.edu.uy (Requisitos y Bases) Correo -
concursos@isef.udelar.edu.uy

INSCRIPCIONES:

VÍA CORREO ELECTRÓNICO A: concursos@isef.udelar.edu.uy



www.isef.edu.uy

MONTEVIDEO

2480 0102 - 2486 1866
Parque Batlle s/n
comunicacion@isef.edu.uy

PAYSANDÚ CUP

4722 0221 - 4723 8342
Florida 1051
comunicacion@cup.edu.uy
www.cup.edu.uy

MALDONADO CURE

4223 6595 (int. 110)
Calle Burnett casi M. Chiossi
(Tribuna Este del Campus Municipal)
secretaria@curemaldonado.edu.uy
www.cure.edu.uy

	Expediente Nro. 008140-500489-21 Actuación 9	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 13/07/2021 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE JULIO DE 2021, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

52.
(Exp. N° 008140-500489-21) - Visto: la Resolución N.º 51 de Comisión Directiva de fecha 4 de junio de 2021, que aprobara la realización de un llamado abierto para la provisión efectiva de un cargo, Esc. G, Grado 3, 10 horas semanales, en el marco del llamado a oportunidades de ascenso (LLOA), en el marco del Departamento de Educación Física y Deporte, núcleo Deporte y Entrenamiento, de acuerdo a lo solicitado por la Directora del Departamento de Educación Física y Deporte, Profa. Adj. Mariana Sarni.
Considerando: I) el informe favorable de disponibilidad financiera, llave presupuestal 155110100, II) las expresiones vertidas en sala,
la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, en ejercicio de atribuciones delegadas resuelve:
- 1) Dejar sin efecto la Resolución N.º 51 de fecha 4 de junio de esta Comisión, que aprobara la realización del llamado abierto mencionado ut – supra.
 - 2) Aprobar, las nuevas bases específicas para realizar un nuevo llamado abierto para la provisión de un cargo efectivo de Profesor Adjunto, (Esc. G, G°3, 10 horas semanales), en el marco del llamado a oportunidades de ascenso (LLOA), para cumplir funciones en el Departamento de Educación Física y Deporte.
 - 3) Designar para integrar la Comisión Asesora que entenderá en el respectivo llamado a: Bruno Mora, Gabriel Fábrica y Carlos Magallanes en calidad de titulares y Carlo Biancardi en calidad de alterno.
 - 4) Autorizar la realización del llamado abierto.
- Pase a Sección Concursos. (6 en 6)

Firmado electrónicamente por Jefe de Sección Secretaría - ISEF GABRIELA BRAUSE/ProdUdelaR el 13/07/2021.

	Expediente Nro. 008140-500489-21 Actuación 10	Oficina: SECCIÓN CONCURSOS - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 13/07/2021 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

Montevideo, 08 de noviembre de 2021. Se remite Acta de inscriptos y actuación de la Comisión Asesora que entendió en el llamado abierto para la provisión interina de un (1) cargo de Profesor Adjunto, Esc.G, Grado 3, 10 hs., dedicación baja, desde la toma de posesión por un año y no más allá de la provisión del cargo efectivo tramitado por expediente N.º 008140-500489-21, para el Departamento Ed. Física y Deporte, Núcleo Deporte y Entrenamiento, con radicación en Montevideo. La Comisión Asesora considera que tres de los cuatro candidatos poseen méritos suficientes para acceder al cargo y por lo tanto están en condiciones de pasar a la siguiente instancia de concurso de méritos y pruebas del llamado. Los candidatos con méritos suficientes son los siguientes: Benitez Flores, Stefano CI 3891628-9 De Pablo Fernández, Matías CI 4186116-4 Trejo Silva, Alejandro CI 1765851-5 La Comisión Asesora considera que el candidato Jaspe Rodrigues Silva Gerónimo CI 6046536-1 no reúne los méritos suficientes para aspirar a un cargo docente grado 3. Informe correspondiente a Expediente N.º: 008140-500489-21 Llamado N.º 033/2021

Firmado electrónicamente por Directora de Departamento VIRGINIA MAINERO/ProdUdelaR el 10/11/2021.

Anexos

Acta de inscriptos.odt

Fallo G3 efectivo núcleo deporte y rendimiento.pdf
--

ACTA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO EFECTIVO DE PROFESOR ADJUNTO G°3, 10 HORAS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A OPORTUNIDAD DE ASCENSO (LLOA), PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE, NÚCLEO DEPORTE Y RENDIMIENTO - MONTEVIDEO.

En la fecha 1º de noviembre de 2021, reunida la comisión asesora designada por la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, a efectos de entender en el llamado a la provisión efectiva de un (1) cargo de Profesor Adjunto, Esc. G, Grado 3, 10 hs. semanales, para cumplir funciones de investigación, extensión y enseñanza vinculadas al núcleo deporte y rendimiento del Departamento Ed. Física y Deporte, encontrándose presentes la totalidad de los integrantes de la misma, profesores agregados Carlos Magallanes y Gabriel Fábrica, y profesor adjunto Bruno Mora, se procede a evaluar los méritos de los postulantes inscriptos, utilizando el Reglamento para la provisión efectiva y reelección de Cargos de Profesor Adjunto del Instituto Superior de Educación Física Res. Nº 20 y 22 de C.D.C. de 23/VII/2013 y 20/VIII/2013, respectivamente – Dist. 518/13 y 614/13 – D.O.a/IX/2013 y 2/X/2013.

Aspirante	Alejandro Trejo
Formación	Actualmente cursa el doctorado en la Universidad de Extremadura (Programa de investigación en la enseñanza y aprendizaje de las ciencias experimentales, sociales, matemáticas y la actividad física y el deporte). Es magister en rendimiento deportivo por el INEFC de la Universidad de Barcelona (2015). Es licenciado en educación física del ISEF – Udelar (convalidado en 2018).
Enseñanza	Fue docente del curso EFI – plan 2004 (2013 – 2016), Iniciación a la investigación, Deportes Colectivos 2, Handball y seminario de tesis (2018 al presente), de la licenciatura en Educación Física, en ISEF – Montevideo. Es docente de metodología observacional en la Maestría en Deporte y Educación Física IUACJ desde el 2016. Es docente del seminario Perspectivas y avances en el estudio del rendimiento en deportes de equipo, del ProMEF – ISEF, Udelar. Realiza cursos de formación permanente sobre metodología observacional, beach handball y EFI. Participa de la creación de un manual didáctico de handball, financiado por la CSE actualmente.
Investigación	Es integrante del grupo de investigación Deporte y Rendimiento. Participa actualmente de un proyecto de investigación en conjunto con la Universidad de Tsukuba – Japón. Fue integrante del proyecto de iniciación a la investigación financiado por CSIC “Eficacia ofensiva en situaciones de desigualdad numérica en el handball”. Participó del proyecto de investigación Estudio de las pérdidas de balón en los resultados finales de partidos igualados de handball masculino

	y femenino, financiado por IUACJ. Entre 2017 y 2020 publicó 10 artículos en revistas arbitradas, tanto en inglés como en castellano, y uno en revisión.
Extensión	Integrante del EFI abordaje del rendimiento en deportes de equipo. No detalla roles ni actividades en/del mismo.
Gestión académica	No presenta.
Otras actividades académicas	Participa del congreso anual de la ECSS en 2020 (Sevilla) y 2019 (Praga). En 2019 participa del Encuentro de Estudios en Deporte (Uruguay) y en 2018 participa del Encuentro Brasileiro de Deportes Colectivos, así como en el Congreso Mundial de Análisis del Deporte (Zagreb) y en el Encuentro de investigadores de ISEF.
Actividad profesional	Entrenador de handball desde hace varios años. Entre 2016 y 2018 fue entrenador de la selección junior y absoluta femenina de handball de sala (2016-2018).
Concursos	Docente grado 2 efectivo del isef en la actualidad, e interino desde 2013. Actualmente docente grado 5 del IUACJ, donde trabaja desde 2009. Docente de la Licenciatura en EF y de la Tecnicatura en deportes de ISEF en el período 2001-2005. Ganó un LLOA para grado 3.
Cogobierno	Integra la comisión que estudia la ordenanza de concursos del ISEF desde hace dos meses y la comisión de política de posgrados, desde hace un mes.
Otros méritos	Entrenador de la selección junior y absoluta femenina de handball de sala (2016-2018).

Aspirante	Matías De Pablo
Formación	Actualmente es Estudiante de doctorado del Programa PROINBIO de la UDELAR. Facultad de Medicina, desde la línea de investigación de Biomecánica aplicada al deporte del grupo de investigación del Laboratorio de Investigación en Biomecánica y Análisis del Movimiento (CSIC id 882778) del

	CENUR. Es magíster en rendimiento deportivo, realizado en INEFC-Universidad de Barcelona. Es Licenciado en Educación Física, UDELAR I.S.E.F y Técnico Deportivo Superior Plan 2007. Especialidad: Fútbol UDELAR I.S.E.F. (Montevideo, Uruguay). Tiene un Diploma en gerencia deportiva en Fútbol del Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes.
Enseñanza	Se ha desempeñado como docente universitario desde 2016 a la fecha, se ha desempeñado como Docente Grado 1 interino del Núcleo Deporte y Entrenamiento del Departamento de Educación Física y Deporte, en UCs como teoría del entrenamiento, evaluación específica, técnica específica, deportes colectivos 2, fútbol y ha colaborado en el seminario tesina. También trabajó en la licenciatura en EF y tecnicatura en deportes en el Instituto ACJ, en UC investigación, planificación, técnico-táctica y metodología de la enseñanza. También ha orientado tesis y monografías de grado y posgrado.
Investigación	Escribió siempre en documentos colectivos: un capítulo de libro en 2021 sobre rendimiento deportivo en el ámbito de la formación de Licenciados y en una revista sobre los goles en la Copa Libertadores. También escribió un artículo en 2019 en la revista CBCE sobre las secuencias de juego a balón parado que finalizaron en gol, así como otro artículo en la revista iberoamericana de Psicología del deporte en 2019.
Extensión	Participa del EFI Abordaje del rendimiento deportivo en deportes colectivos (06/2020 - a la fecha)
Gestión académica	No presenta
Otras actividades académicas	Participó de 9 eventos nacionales, 7 regionales y 2 extra regionales, con ponencias sobre rendimiento deportivo. Participó en actividades de difusión radiales de difusión del conocimiento producido. Estudios en Performance Specialist Course, EXOS Web (EE.UU.), el sobre Entrenamiento Físico, Técnico y Táctico en el Congreso de Punta del Este (Maldonado, Uruguay). También realizó un curso sobre Aspectos metodológicos para la iniciación del fútbol, y un Curso de Evaluación y Metodología del Entrenamiento de las Capacidades Físicas.
Actividad profesional	Desde 2013 a la fecha, se ha desempeñado como preparador físico en clubes deportivos (Rampla Jrs, Danubio FC, Liverpool FC), Ha dictado cursos en el

	<p>ProMEF sobre rendimiento en deportes de equipo, y ha trabajado en el seminario de tesis.</p> <p>Año 2021 Preparador físico de Rampla Jrs, 2019 - 2013 preparador físico de divisiones juveniles de Liverpool.</p>
Concursos	No presenta
Cogobierno	Es integrante del claustro del ISEF y participó de la comisión electoral en 2019.
Otros méritos	

Aspirante	Jerônimo Jaspe Rodrigues Silva
Formación	<p>Magister en Ciencias del Movimiento Humano por la Universidad Federal de Rio Grande del Sur, Brasil. Bacharelado en Educación Física por la Universidad Federal de Pelotas, Brasil.</p> <p>Participación en 9 eventos académicos (congresos, simposios, encuentros, etc.) entre 2008 y 2012. No se menciona carga horaria.</p>
Enseñanza	Pasantía docente en la ESEFID-UFRGS, catedrático de la disciplina de Cinesiología para el curso de Fisioterapia de dicha institución.
Investigación	Tres artículos publicados en revistas arbitradas: 2015, 2012 y 2011.
Extensión	Se mencionan 5 actividades realizadas en la Universidad de Pelotas entre 2008 y 2010. Aparentemente son clases/cursos/entrenamientos de Ciclismo, Musculación, Voleibol, etc.
Gestión académica	No presenta.

Otras actividades académicas	Ocho ponencias en Simposios y Congresos entre 2009 y 2015.
Actividad profesional	Profesor / Coordinador – Gimnasio Stay-Fit, Rio Branco, Cerro Largo, Uruguay. Entre 2012-2014.
Concursos	No presenta.
Cogobierno	No presenta.
Otros méritos	Becario de Iniciación Científica - CNPQ, Brasil (durante sus estudios de bachalorado en la Universidad de Pelotas). Becario de Maestría – CNPQ, Brasil (durante sus estudios de maestría en la Universidad de Rio Grande del Sur)

Aspirante	Stefano Benítez
Formación	Cuenta con un doctorado defendido en 2020 por la Universidade católica de Brasília (UCB), Brasil. Programa de Pós-graduação Stricto Sensu em Educação Física. Es Magíster, Máster Oficial en Investigación en Actividad Física y Deporte, por la Universidad de Málaga España, título obtenido en 2014. Es licenciado en Educación Física. Del ISEF- UdelaR, título obtenido en 2011. Universidad de la República (Udelar), obtención del título: 2011. Cuenta además con curso de Posgrado en Farmacología, Nutrición y Suplementación en el Deporte (2011-2012) Universidad de Barcelona, España. Un curso Internacional de Entrenadores (ITK). Especialización en Básquetbol (2009-2010) Universidad de Leipzig, Alemania. Dos tecnicaturas en básquetbol año 2009 y una en fitness año 2004 realizadas en la Escuela Nacional de Entrenadores Federación Uruguaya de Básquetbol, Uruguay; la Federación Alemana de Básquetbol, Alemania y el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes (IUACJ), Uruguay, respectivamente.
Enseñanza	Se desempeña como profesor interino del ISEF. Núcleo Fundamentos Biológicos.

	<p>Grado 2. 20 horas desde el año 2020. Cargo obtenido por concurso . participando en cursos de grado y posgrado, a saber: Fundamentos Anatómico-Fisiológicos, 15 horas Licenciatura en Educación Física, ISEF, Udelar. Iniciación a la Investigación, 7 horas Licenciatura en Educación Física, ISEF, Udelar (2020). Educación Física Adaptada para Poblaciones Especiales, 10 horas Licenciatura en Educación Física, ISEF, Udelar. Fisiología del Ejercicio, 10 horas Licenciatura en Educación Física, ISEF, Udelar. Seminario Tesina, 4 horas Maestría en Educación Física, ISEF, Udelar HIIT ¿De qué estamos hablando?45 horas. Curso de Formación permanente, ISEF, Udelar (2019). Tutor de grado en tres trabajos (tesinas) en ISEF y se ha desempeñado en cursos afines a la temática en la IUACJ. Fue jurado de tesinas en cuatro oportunidades.</p>
Investigación	<p>Seis artículos en revistas indexadas, cuatro de ellas clasificadas dentro de los primeros dos cuartiles. Se destaca que en cinco de ellos es el primer autor Seis posters presentados en congresos internacionales. Participó en el arbitraje de artículos y proyectos</p>
Extensión	<p>Ha desarrollado dos proyectos de extensión y cuenta con cuatro tareas de divulgación.</p>
Gestión académica	<p>No presenta, la información presentada en este ítem corresponde a investigación y fue agregada donde corresponde.</p>
Otras actividades académicas	<p>Coordinación de 12 actividades académicas y ponente en 13 oportunidades. Asistencia a cinco congresos internacionales específicos del área.</p>
Actividad profesional	<p>Ha desarrollado actividades en marco de su titulación en Aerobic Instituto de Cultura Física (2019)Asesor técnico. Ministerio de Salud Pública (2015) Programa de Prevención de Enfermedades No Transmisibles. Colaborador. 2 horas CASMU Vital, CASMU (2014-2015) Tecnólogo. Rehabilitador físico. 12 horas Club Malvín (2009-2015) Funcionario. Rehabilitador físico. 15 horas Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (2014) Colaborador. 4 horas Club Trouville (2012) Funcionario. Preparador Físico. 16 horas nInstitución Deportiva Guruyú Waston (2011) Funcionario. Preparador Físico. 30 horas Racing Club de Montevideo (2010) Funcionario. Preparador Físico. 8 horas Club Sportivo Capitol (2010) Funcionario. Preparador Físico. 6 horas Perfil Gym (2005-2008) Funcionario. Rehabilitador Físico. 12 horas Ateneo Piriápolis (2008). Funcionario. Preparador Físico.</p>
Concursos	<p>Grado 2 interino ISEF</p>

Cogobierno	Comisión asesora de evaluación y análisis de las Ordenanzas para la provisión de efectividad de cargos docentes ISEF, Udelar (2021)
Otros méritos	Pertenece al SNI (nivel iniciación) y a Pedeciba (grado 3). Miembro del ECSS (2020-2021) Cuenta con régimen de DT aprobada por la Comisión Central de Dedicación Total en el año 2020. Proyecto seleccionado I+D por CSIC, Udelar (2019-2020)

De acuerdo a los méritos presentados por los aspirantes al llamado para la provisión de un cargo efectivo de Profesor Adjunto Grado 3, 10 horas, en el marco del Llamado a Oportunidad de Ascenso (LLOA), para el Departamento de Educación Física y Deporte, Núcleo Deporte y Rendimiento – Montevideo, la Comisión Asesora considera que tres de los cuatro candidatos poseen los méritos suficientes para acceder al cargo y, por lo tanto, están en condiciones de pasar a la siguiente instancia de “concursos de méritos y pruebas” del llamado.

Los candidatos con méritos suficientes son los siguientes: Alejandro Trejo, Stefano Benítez y Matías De Pablo.

La Comisión Asesora considera que el candidato Jerônimo Jaspe Rodrigues Silva no reúne los méritos suficientes para aspirar a un cargo docente grado 3.



Carlos Magallanes



Gabriel Fábica



Bruno Mora

Montevideo, 1º de noviembre de 2021.

	Expediente Nro. 008140-500489-21 Actuación 11	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 10/11/2021 Estado: Para Actuar
--	--	---

TEXTO